RESOLUCION D.A. N° 623.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/17 – PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTIA PARA SERVIDORES" I.D. N° 328.797.-

Asunción 26 OCT 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 61.460/17) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional N° 08/17 - Plurianual, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SERVIDORES"*** – **(I.D. N° 328.797)** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de Octubre de 2017 fue realizado el acto público de apertura de sobres de ofertas ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando ofertas las Empresas **OLAM S.R.L., SOFTSHOP S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 82/17 de la Licitación Pública Nacional N° 08/17 - Plurianual, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a las Empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** los Lotes N° 1, 2 y 3; y **SOFTSHOP S.A.** los Lotes N° 4 y 5, considerando que las mismas, se ajustan plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, por Resolución M.H. N° 283 de fecha 09 de Octubre de 2017, se designa Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa de este Ministerio al Señor Jorge Luis Vega Pineda, Coordinador de Recursos Financieros.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

RESOLUCION D.A. N° 693

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/17 – PLURIANUAL, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTIA PARA SERVIDORES" I.D. N° 328.797.-

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 08/17 - Plurianual, convocada por éste Ministerio para el **"SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SERVIDORES"** y en consecuencia adjudicar a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, los Lotes N° 1, 2 y 3, por un monto total de **Gs. 504.603.000.- (Guaraníes Quinientos Cuatro Millones Seiscientos Tres Mil)** I.V.A. incluido y a la Empresa **SOFTSHOP S.A.**, los Lotes N° 4 y 5, por un monto total de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)** I.V.A. incluido.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán las contrataciones autorizadas por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017 del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 588/17. Los rubros correspondientes para el año 2018, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

LIC. JORGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res. M.H. N° 283/17.-